



INFORME DE SUPERVISIÓN
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

INFORME DE SUPERVISIÓN No: 03

TIPO INFORME: MENSUAL (X) FINAL ()

FECHA: 30/04/2026

MES DE INFORME: ABRIL

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA No:	202-GINREDCE-2026		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados para asesorar en temas de gestión presupuestal para el Grupo de Coordinación de Planeación – GPLAD, de la Dirección General Marítima – DIMAR.		
CONTRATISTA:	GUALBERTO CHAPARRO CHAPARRO		
NIT / C.C:	19.318.889		
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19/01/2026	FECHA DE INICIO:	02/02/2026
FECHA TERMINACIÓN:	31/12/2026	FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO: <small>*Según aplique</small>	N/A
VALOR INICIAL CONTRATO:	\$54.285.000	VALOR FINAL CONTRATO: <small>*Cambia según modificatorios</small>	N/A
SUPERVISORA	MARTHA LUCIA MORENO GARZÓN		
DEPENDENCIA:	Grupo de Planeación – GPLAD		
INFORMACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL			
TIPO GASTO	CÓDIGO	VALOR	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	\$54.285.000	
	VALOR TOTAL	\$54.285.000	

Dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" y la Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; en el presente informe se deja constancia que los bienes/servicios/obras/actividades desarrolladas, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, que se desagregan a continuación acuerdo a las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción.

1. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMÁS.

(Relacione en el cuadro si existen modificatorios, adiciones, reducciones, prórrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato / convenio / orden de compra, de lo contrario NO diligencie el campo).



(Contrato convenio/orden de compra o adición)	No. FECHA	VALOR CDP	AUTORIZACION MIN HACIENDA	No. FECHA	VALOR CRP	
			(indicar soporte, No. valor y fecha)			
<u>202-GINREDCE-2026-</u>	2026	24426 15/01/2026	\$54.285.000	N/A	31626 19/01/2026	\$54.285.000

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS / OBRAS EJECUTADAS / SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD ACUERDO ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO	CANTIDAD RECIBIDA	MES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Hasta el momento del diligenciamiento de este formato, se ha cumplido con el objeto y alcance del contrato en un: 27.05% (Cuantifique físicamente el porcentaje)

5.1.1 RELACIÓN DE OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (Las estipuladas como específicas en la minuta del contrato)	ACTIVIDADES (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)	PRODUCTOS (Con respecto a la actividad desarrollada)
Gestionar los trámites presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, La Dirección de Planeación y Presupuesto del Sector Defensa y la Dirección de Finanzas Mindefensa.	En reunión efectuada el pasado 8 de abril con funcionarios de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y de la Dirección de Planeación y Presupuesto MDN, se plantearon 3 temas: La ampliación al techo presupuestal de funcionamiento por el orden de \$25.000 millones, evento que en principio conto con el aval de los funcionarios en referencia, previa explicación de las necesidades. Levantamiento del previo concepto de los \$11.593 millones, tema que fue aceptado previa garantía de la necesidad total de la nómina 2026.	Reunión cumplida el 08 de abril a las 14:00 horas.



	Situación de la modificación de planta, en virtud a que no se ha aprobado ni se devolvió. Los funcionarios de DGPPN solo se comprometieron a verificar que había pasado.	
Realizar mensualmente seguimiento, análisis y recomendaciones a la Gestión Presupuestal para la toma de decisiones.	Se efectuó seguimiento a la ejecución de Gastos de Personal (reporte SIIF a marzo 2026), para estimar el déficit presupuestal que se presenta en dicha cuenta, considerando el incremento salarial del 23% al SMLMV y el 7% para los salarios mayores al mínimo:	Datos del reporte: Apropiación vigente \$40.366 M. Comprometido enero - marzo 2026 \$8.689.1M., únicamente con incremento de salario mínimo. Proyecciones: Proyección de nómina para la vigencia incluida la causación de enero a marzo \$43.018.5 M. Déficit estimado \$2.652.5 millones, con el incremento salarial autorizado. Dicho valor se aproxima a \$2.700 M.
Participar en el seguimiento a los proyectos financiado con recursos de inversión y/u otra fuente de financiación generando las recomendaciones a que haya lugar.	Participación en el Comité Funcional celebrado el pasado 8 de abril 2026.	Se ajustó el techo en Inversión a \$120.000 millones y se hizo énfasis sobre el proyecto de patrimonio cultural. Antes de la reunión formal se coordinó con funcionarios del DNP y de MDN, con el propósito de evitar las aclaraciones en el momento de la reunión. Igualmente se reiteró sobre el flujo de ingresos y que son SSF. Todo lo anterior contó con bastante apoyo por parte de la Directora de Planeación MDN.
Validar las necesidades para la siguiente vigencia con el fin de estructurar el presupuesto de 2027.	Se adelantaron las coordinaciones pertinentes con DGPPN y Planeación MDN, para que en lo posible el monto adicional en funcionamiento cuentas 2 y 5, no quede con previo concepto, en virtud a que retrasa los compromisos durante la vigencia. Se continua efectuando verificación con las dependencias en referencia.	Coordinaciones adelantadas con DGPPN y MDN. Se planteó la situación de las últimas 2 vigencias, donde el levantamiento del previo concepto solo fue posible en el segundo semestre.
Generar las presentaciones, informes y/o boletines relacionados con el presupuesto.	Se analizó el informe de SUBAFIN sobre las pérdidas de apropiación en los últimos 3 años incluido el tema de recomendaciones, se pensó inicialmente producir un boletín, sin embargo no es prudente hasta no efectuar la reunión y la recomendación es que	Análisis realizado, de donde se extraen las siguientes conclusiones: <ul style="list-style-type: none"> • Tendencia creciente de apropiación no comprometida. • Recomendaciones viables, pero no aplicadas. • Para resaltar el tema de la logística inversa (cuando se



	<p>SUBAFIN produzca dicho documento y lo aplique.</p>	<p>aplique será muy importante).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de evaluación, si se socializara, sería útil. • En lecciones aprendidas, importante aclarar donde es que falla el proceso de planeación, que obviamente no es en GPLAD.
<p>Capacitar en temas de gestión presupuestal.</p>	<p>En el presente mes no propiamente se presentó una capacitación, sin embargo, por enésima vez se aclaró al funcionario de seguros que dependemos de Contratos MDN y que igual que en años anteriores, se van a dar 2 eventos: prórroga del contrato hasta finales de diciembre 2026 y vigencia futura para el periodo 2027 - 2030, con apalancamiento de unos pocos días del mes de diciembre 2026.</p>	<p>Aclaración suministrada.</p>
<p>Emitir conceptos presupuestales de acuerdo a las situaciones que se presenten.</p>	<p>Sobre el tema nuevo de los 3 botes oceánicos que se tiene previsto contratar con COTECMAR, se indicó que sería importante contar con cotizaciones de otras empresas y que se debe corregir las deficiencias encontradas en el bote insular de San Andrés y Providencia.</p> <p>Con relación a el apoyo por parte de la UNGRD, mediante el cual por intermedio de una fiducia se asignan servicios y bienes a la DIMAR, se aclaró que efectivamente la cadena presupuestal no se efectúa en DIMAR y que tal procedimiento está directamente en la UMGRD, el tema fue confirmado con una funcionaria de dicha Unidad, sin embargo, manifestó que es importante verificar con cargo a qué convenio se afecta el apoyo a DIMAR.</p>	<p>Conceptos emitidos.</p>



<p>Realizar recomendaciones sobre los procesos presupuestales con el fin de fortalecer la cadena presupuestal desde la planeación presupuestal.</p>	<p>Con relación al levantamiento previo, se efectuó el cronograma, sobre cuando se tendrá la apropiación disponible para asignar a las Intendencias para atender necesidades de la actual vigencia, incluido el tema de apalancamiento de vigencias futuras.</p>	<p>Cronograma enviado por correo electrónico el pasado 16 de abril 2026.</p>
<p>El contratista se obliga a presentar dentro del primer mes y previo al primer trámite de pago, la Publicación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, la Declaración de Impuesto de Renta y Complementarios, y el Registro de Conflicto de Intereses correspondientes a vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019. Dicha ubicación deberá realizarse a través del Aplicativo para la Integridad Pública de la Función Pública, disponible en el portal institucional (accesible mediante el módulo "Declaración de Ley 2013 de 2019"), en donde se registra y publica ésta información conforme a los lineamientos de transparencia establecidos por la normatividad vigente. Para efectos de legalización del contrato, la Entidad aceptará temporalmente la Declaración correspondiente a la vigencia 2024. No obstante, el Contratista deberá remitir al Supervisor, dentro del mismo término, la copia en PDF y el comprobante de publicación en el SIGEP de la declaración para la vigencia 2025, para su verificación y registro. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de requerimiento formal y podrá generar las sanciones administrativas a que haya lugar. En caso de contingencia con ocasión de la Ley de Garantías se deberá justificar y soportar para que la</p>	<p>Se efectuó el registro correspondiente de la Declaración de Bienes y Rentas, la Declaración de Impuesto de Renta y Complementarios 2024, y el Registro de Conflicto de Intereses correspondientes a vigencia 2025.</p>	<p>Registro fecha de publicación: 2026-02-20 15:06 Declaración de renta formulario: 2118688047095 registro 2025-10-08.</p>



Administración conceda un plazo adicional.		
--	--	--

5.2 PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES / OBRAS / SERVICIOS:

*Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar.

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión Contractual" y 84 "Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato se relaciona la siguiente información y soportes:

[DILIGENCIE ESTE CAMPO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente acordados por parte del contratista, así como también las obligaciones dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico-económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de los bienes/obras/servicios, junto con la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.
- Anexar evidencia fotográfica pertinente que soporte la recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados.]

5.3 RECEPCIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

* Aplica para bienes, servicios y obras.

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	% DE EJECUCIÓN TRAMITADO
		No. y FECHA	VALOR	No. y FECHA	VALOR		
1.	2026	N/A	N/A	No. 1- 27/02/2026	\$4.785.000	A-02-02-02-008-003	8.81%
2.	2026	N/A	N/A	No. 2- 30/03/2026	\$4.950.000	A-02-02-02-008-003	9.12
3.	2026	N/A	N/A	No. 3- 30/04/2026	\$4.950.000	A-02-02-02-008-003	9.12
TOTAL, DE EJECUCIÓN TRAMITADO							27.05%

5.4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$54.285.000
PAGO ANTICIPADO (Cuando Aplique)	
VALOR PAGADO ACTA No.1	\$4.785.000



VALOR PAGADO ACTA No.2	\$4.950.000
TOTAL, VALOR PAGADO	\$9.735.000
VALOR ACTA EN TRÁMITE	\$4.950.000
SALDO	\$ 39.600.000

5.5. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

El supervisor certifica que fueron revisados y verificados los aportes en su cumplimiento dentro de los tiempos establecidos para el pago de la misma.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **GUALBERTO CHAPARRO CHAPARRO** frente a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, constatando en línea acuerdo planilla adjunta y certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día.

Tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia certificación expedida [00/00/000], suscrito por el [REPRESENTANTE LEGAL /REVISOR FISCAL] en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos correspondientes a los últimos seis meses, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

6. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos que hace parte integral de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra bajo supervisión, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

7. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a actividades realizadas durante el mes como llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario del Gasto frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idónea y oportuna ejecución de lo contratado.

8. ANEXOS AL INFORME:

- Certificado de cumplimiento de requisitos como CPS
- Acta de recepción
- Planilla de pago FOSYGA (ADRES) y ARL
- Certificado de pensión (Resolución de pensionado)
- Pantallazo del Acta en SECOP

El Supervisor tiene la obligación legal de remitir al Área de Seguimiento de Contratos de la Unidad Ejecutora, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. (Ministerio de Defensa - Resol. 4130 de 2022 mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa).



9. CRITERIOS ADICIONALES:

- Para Convenios OFFSET presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el periodo vigencia de las garantías, posteriores al término de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).

NOTA: La Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra es 4 meses desde la terminación del contrato.

Atentamente,

Profesional de Defensa **MARTHA LUCÍA MORENO GARZÓN**
C.C. 51.853.159 de Bogotá
GRUPO PLANEACIÓN DIMAR
3142562992
mlmoreno@dimar.mil.co